

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
Nº E/M : 00014

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/. SERVICIO DE PLATAFORMA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SEDE GEREDU

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100388989	SERVICIO DE PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA	
			<b>TOTAL</b>

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;



Firmado digitalmente por:

CORNEJO CALA LAURA FIR

44748092 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 05/02/2026 18:00:08-0500



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA VIDEOCONFERENCIA EN LA SEDE INSTITUCIONAL

### I. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Centro de Cómputo – Dirección de Administración

### II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de plataforma virtual para videoconferencia en la sede institucional

### III. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca mejorar efectivizar el trabajo remoto y proveer una mejor comunicación con el servicio de reuniones en plataformas virtuales de videoconferencia para los servidores públicos de la Gerencia Regional de Educación, buscando en todo momento elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

### IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Garantizar el acceso constante a la plataforma virtual de videoconferencia con eficiencia y efectividad para todos los servidores públicos de la sede institucional
- Implementar la plataforma virtual de videoconferencia para el desarrollo óptimo de las funciones a cargo de cada servidor.
- Contar con una licencia plataforma virtual de videoconferencia con una con capacidad de quinientos (500) participantes en sala.
- Garantizar el almacenamiento en nube de grabaciones de reuniones zoom de 5GB o superior
- Servicio de soporte técnico permanente ante cualquier eventualidad
- Servicio garantizado por el proveedor
- Accesibilidad: debe poder tener diferentes opciones para que la reunión cuente con diferentes herramientas de visualización como videos e imágenes, opciones de compartir, enviar mensajes.
- Compatibilidad con dispositivos móviles: acceso mediante dispositivos móviles, considerando las limitaciones que puedan existir.
- Disponibilidad: la disponibilidad del servicio de plataforma virtual debe ser continua.
- Capacitación al equipo del área de manejo sobre la plataforma virtual de videoconferencia
- Considerar el costo mensual de una licencia de plataforma virtual de videoconferencia para estos fines dentro de su propuesta, considerando que durante ese tiempo la licencia será de uso exclusivo para los eventos de Gerencia Regional de Educación Cusco.

### V. LUGAR DE EJECUCION:

El servicio será prestado en la Sede GEREDU, ubicado en Plazoleta Santa Catalina 235

### VI. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo del servicio será de 12 meses, contado a partir de la firma del contrato

Nota: El plazo de entrega para realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta dos (02) días calendario que se computaran a partir de la firma del contrato

### VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad será emitida por la Oficina de Centro de Computo.

**VIII. REQUISITOS**

El proveedor deberá presentar documentos que sustenten el rubro del servicio.

- Registro Nacional de Proveedor (RNP)
- Ficha RUC.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.

**IX. INFORMACION A PRESENTAR**

El proveedor deberá presentar un informe del servicio brindado, por mesa de partes de la entidad.

**X. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la conformidad de la instalación del servicio en un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del responsable de Centro de Computo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

**XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**XII. SUBCONTRATACION**

Se encuentra prohibida la subcontratación.

**XIII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$\begin{aligned} F &= 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;} \\ F &= 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.} \end{aligned}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredeite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

**XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### XVII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.